



*Resolución Jefatural No. 166* -96-AGN/J

Lima, **06 NOV. 1996**

Vistos, los documentos adjuntos sobre Licencia de Capacitación Oficializada en el exterior de Directivo;

**CONSIDERANDO :**

Que, por Resolución Ministerial Nº 231-96-JUS se autorizó a doña Juana VIACAVA QUISPE, Directora de Programa Sectorial I de la Dirección de Conservación - Dirección Nacional de Archivo Histórico a viajar a la ciudad de Santiago de Chile para participar en el Curso Regional para América Latina de "Conservación de Papel en Archivos" organizado por el Centro Internacional de Estudio para la Conservación y la Restauración del Patrimonio Cultural - ICCROM y el Centro Nacional de Conservación y Restauración de Chile;

Que, es política de institucional brindar a sus funcionarios y servidores facilidades para el desarrollo de su permanente capacitación orientados al mejor desempeño de sus funciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 109º y 110º inciso a) del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa, es necesario autorizar a la citada servidora el uso del derecho de la licencia respectiva;

De conformidad con los citados dispositivos, el D. Leg. Nº 719 Ley de Cooperación Internacional y su Reglamento aprobado por D. S. Nº 015-92, la R.M. Nº 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER** a doña Juana VIACAVA QUISPE, Directora de Programa Sectorial I de la Dirección de Conservación de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, Licencia por Capacitación Oficializada con goce de remuneraciones, desde el 30 de setiembre al 15 de noviembre de 1996 para participar en el Curso Regional para América Latina de "Conservación de Papel en Archivos" organizado por el Centro Internacional de Estudio para la Conservación y la Restauración del Patrimonio Cultural ICCROM y el Centro Nacional de Conservación y Restauración de Chile.

./



ARTICULO SEGUNDO.- La citada servidora queda obligada a prestar sus servicios en esta Institución a su retorno al país, por el período señalado en el Artículo 23º del Decreto Supremo Nº 015-92-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional, así como presentar un informe sobre los resultados, experiencias y conclusiones del curso a la Jefa Institucional y la Oficina General de Economía y Desarrollo del Ministerio de Justicia, dentro de los veinte días (20) días de finalizada su licencia.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



*[Handwritten Signature]*  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

